



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
012M7B997E13322011

REGISTRO SAI
U220639**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E13322011, REGISTRO SAI U220639 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER ESPINOSA REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de diciembre de 2022, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto plurianual número **012M7B997E13322011, REGISTRO SAI U220639**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-012M7B997-E133-2022**, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024”, con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por el monto mínimo de **\$691,141,159.41 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,727,550,957.89 (UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **QUINTA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 08 de noviembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 5621 00 00, **010 000 6009 00 00, 010 000 6067 00 00, 010 000 6068 00 00 y 010 000 6149 00 00** para quedar el monto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Los anexos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para verificar que los mismos se ajusten a la legislación aplicable, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la luz de la Ley de Procedimientos Administrativos y de los artículos 173 y 174 del Código de Procedimientos Administrativos, y en consecuencia, se declara que los mismos son válidos y legales.

La Dirección Jurídica se abstiene de emitir opinión o recomendación sobre el contenido de los documentos, en el sentido de que los mismos sean o no convenientes, oportunos o deseables para la institución, y que el resultado de su revisión no implique responsabilidad alguna por parte de la Dirección Jurídica.

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 3 (TRES)

**AL CONTRATO
012M7B997E13322011**

**REGISTRO SAI
U220639**

- I.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con fundamento en los artículos 268, fracción III y IX, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.7 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.8 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000244879-2024, cuenta 21053001, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición y Contratación
Dirección Jurídica
La presente declaración fue emitida por el personal de la Dirección Jurídica, en la Unidad de Adquisiciones y Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
012M7B997E13322011

REGISTRO SAI
U220639**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JAVIER ESPINOSA REYNOSO** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

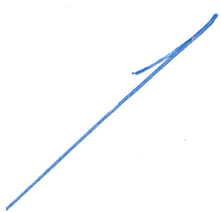
CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”** a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 2262 00 00**, hasta en un 19.9994311070656% la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5552 00 00** y hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 6326 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR (HASTA EL 20%)	IMPORTE AMPLIACIÓN 20%
010 000 2262 00 00	\$292.90	654,800	130,960	\$38,358,184.00
010 000 5552 00 00	\$575.30	70,312	14,062 **	\$8,089,868.60 **
010 000 6326 00 00	\$528.14	2,280	456	\$240,831.84

** HASTA EL 19.9994311070656%

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 La presente Jurisdicción del presente documento, siendo representante de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud de la autorización conferida por el Comité de Administración y de Asesoría a Opciones de Negociación, en términos del artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente documento, se registra y se declara que el presente documento es un instrumento jurídico que determina la modificación de las condiciones de los bienes adquiridos de la clave 010 000 2262 00 00, 010 000 5552 00 00 y 010 000 6326 00 00, como se observa a continuación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E13322011
REGISTRO SAI
U220639**

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$404,343,803.16	\$372,820,060.29	\$777,163,863.45
Importe Máximo	\$1,010,543,267.77	\$931,945,181.88	\$1,942,488,449.65

...
...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni sus Convenios Modificatorios **número 1 (uno) y 2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

GOBIERNO DE MÉXICO
 Unidad de Adquisiciones y Contratos y Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 La presente Unidad de Adquisiciones y Contratos y Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en cumplimiento de sus funciones, se encuentra facultada para emitir este instrumento jurídico, el cual tiene plena validez y efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número de registro de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E13322011
REGISTRO SAI
U220639**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

[Handwritten signature]

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.**
R.F.C. BIM0711148Q0

[Handwritten signature]

C. JAVIER ESPINOSA REYNOSO
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[Handwritten signature]
RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E13322011, REGISTRO SAI U220639 PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS
EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO"
y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Un aspecto Jurídico del presente documento fue revisado por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, Fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir su opinión y recomendaciones, las cuales se encuentran en el expediente de la Unidad de Administración de Bienes y Contratación de Servicios, en términos del artículo 74, Fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de la Unidad de Administración responsable del mismo. En consecuencia, se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente documento.
La Dirección Jurídica se abstiene de emitir opinión o recomendaciones en materia de la investigación de mercado correspondiente, ni se analiza sobre la oportunidad de la adquisición de los bienes, ni sobre la conveniencia de determinar procedentes las bases resultantes, toda vez que estas son atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios.
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E13322011
REGISTRO SAI
U220639

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002209

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa
Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.
Presente.

RECIBIÓ
[Redacted Signature]
26/04/24

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E13322011 y con registro en SAI U220639, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 para la clave 010 000 2262 00 00; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica entrega directa en los almacenes de los OCAD y farmacias de las UMAE, para la clave 010 000 5552 00 00; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 para la clave 010 000 6326 00 00; como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves y contrato que se detallan en el siguiente recuadro:

Registro en SAI	Clave	Con	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Ampliar	Ampliación en piezas	Importe de la Ampliación
U220539	010	000	2262	00	00	BROMURO DE TIOTROPIO, POLVO. CADA CAPSULA CONTIENE BROMURO DE TIOTROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	\$292.90	654,800	130,960	20%	\$38,358,184.00
U220639	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETELILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETELILATOMESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETELILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$575.30	70,312	14,062	19.999431070656%	\$8,089,868.60
U220639	010	000	6326	00	00	BROMURO DE TIOTROPIO, SOLUCION PARA INHALACION. CADA ML CONTIENE BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TIOTROPIO. CADA DE CARTON CON CARTUCHO CON 4.0 ML (60 DISPAROS/30 DOSIS) Y DISPOSITIVO DOSIFICADOR.	\$528.14	2,280	456	20%	\$240,831.84

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.**

Hamburgo 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 20524. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL ANEXOS
REPRESENTACIONES FOTOFONOS
DEL ANEXO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firmando por ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,
Titular de la División de Bienes Terapéuticos con base al oficio número
0953 84 61 1810/2024002313 de fecha 26 de abril de 2024.

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: César Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Erahdi Cisneros Iglesias
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Ccp: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



Ciudad de México, a 07 de agosto del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto

At'n. Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Presente.

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio No. 09 53 84 61 1810/2024002209 de fecha 26 de abril de 2024, confirmo que ACEPTO la ampliación en piezas de la cantidad máxima asignada de las claves que a continuación se detallan, correspondiente al contrato 012M7B997E13322011 registro SAI U220639:

Claves Contrato U220639

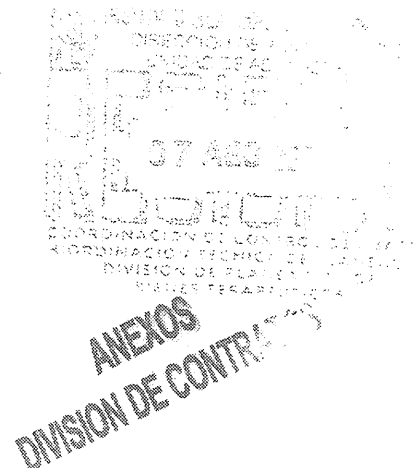
Registro en SAI	Gpo.	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad a ampliar	% de ampliación en piezas	Importe de la ampliación
U220639	010	000	2262	00	00	Bromuro de tiotropio POLVO monohidratado equivalente a 18 mcg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador	\$ 292.90	654,800	130,960	20%	\$ 38,358,184.00
U220639	010	000	5552	00	00	Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato. Envase con 30 cápsulas.	\$ 575.30	70,312	14,062	19.99943110706568%	\$ 8,089,668.60
U220639	010	000	6326	00	00	Bromuro de Tiotropio monohidratado equivalente a 0.226 mg de Tiotropio. Caja de cartón con cartucho con 4.0 mL (60 disparos/30 dosis) y dispositivo dosificador	\$ 528.14	2,280	456	20%	\$ 240,831.84

Así mismo, confirmo que en el plazo solicitado serán entregadas las garantías de cumplimiento con la modificación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Javier Espinosa Reynoso
Representante Legal
Boehringer Ingelheim México S.A. de C.V.



SECRET

SIN TEXTO

SECRET

100-307000-100

01 7497



GOBIERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
13 AGO 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002742315

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

★ 13 AGO 2024 ★

Y. 46
o/A

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B997E13322011** y con registro en SAI **U220639**, suscrito con el proveedor **Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia y del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 así como entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U220639	010	000	2262	00	00	\$292.90	654,800	88.74%	130,960	20%	\$38,358,184.00
U220639	010	000	5552	00	00	\$575.30	70,312	76.76%	14,062	19.9994311070656%	\$8,089,868.60
U220639	010	000	6326	00	00	\$528.14	2,280	99.96%	456	20%	\$240,831.84

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$885,256,297.44	\$885,256,297.44	\$931,945,181.88	\$372,820,060.29

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$842,294,660.45	\$336,997,084.84	\$885,256,297.44	\$354,144,074.57	\$1,727,550,957.89	\$691,141,159.41

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 2
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL PRESIDENTE



Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), 2024 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), and TOTAL BIANUAL (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato). Values are in Mexican pesos.

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), 2024 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), and TOTAL BIANUAL (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato). Values are in Mexican pesos.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCG
ALMOC/OPHV/eci/jygu





GOBIERNO DE
MÉXICO



LMR CM3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/007497/2024

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicité mediante oficio 095384611800/2024002742BIS (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **012M7B997E13322011** con registro en SAI **U220639**, signado con la empresa **BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **AA-012M7B997-E133-2022**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

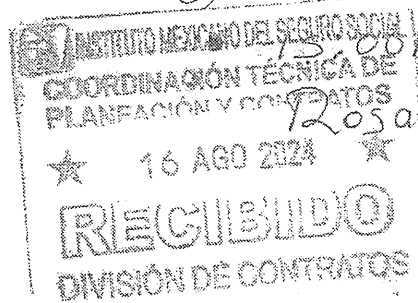
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

[Handwritten Signature]
Mtra. ~~Araceli~~ Sánchez Vega

Elaboró

[Handwritten Signature]
Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A180



C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo

Faint, illegible text at the top left of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text at the top center of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

SIN TEXTO

Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly a footer or page number.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000244879-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 323,165,602.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 09R001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPRÓMETIDO RESERVA por meses de periodo												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	303,108.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,579,636.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Laura Hernández Rodríguez
Título: Dir. de Clif y Seguimiento al Proceso Oper. en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clevo: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMA DE
DEBIDO A
DEBIDO A